000271

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RECREATIVOS PARA CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID 435.169.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..nueve..... (09) días del mes de ....abril..... del año dos mil veinticuatro (2.024), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2.023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RECRETIVOS PARA CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" 435.169**, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 178/2023 I de fecha 13 de febrero de 2023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

1. ANTECEDENTES

- Nota Nº 22/2023 de fecha 17 de febrero de 2.023, elevado por el Centro de Desarrollo Infantil dependiente de la Junta Municipal de Asunción, por el cual remite listado para la adquisición de equipos recreativos;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 435.169;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 056/2.024 por un monto total de Gs. 73.100.000 (guaraníes setenta y tres millones cien mil) de fecha 24 de enero de 2.024, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico DUOC N° 14/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- En fecha 18 de octubre del año 2.023 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 19 de octubre de 2.023 fue publicada la Adenda N° 1.
- Fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas:

  - ATLAS REPRESENTACIONES S.A.
  - BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL
  - GLORIA PATRICIA GALEANO GONZALEZ
  - OLGA CANTERO PRIETO
  - TUPI RAMOS GENERALES S.A.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 02 de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	LAS CUEVAS S.A	67.710.000.-
2	NYP S.A	67.695.000.-

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CARTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

La Dirección General de Gabinete de la Junta Municipal de Asunción ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*"

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LAS CUEVAS S.A	NYP S.A
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE -** *Folio 1 al 03 de la oferta presentada*	**CUMPLE -** *Folio 02 al 04 de la oferta presentada*
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE ACTIVO SIPE-** *Constitución de la firma. Escritura N° 12.*	**CUMPLE ACTIVO SIPE –** *Constitución de la firma. Escritura N° 19.*
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE ACTIVO SIPE.** *Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2.022.*	**CUMPLE ACTIVO SIPE –** *Poder a favor del Sr. Nino José Cricco Fiartiga con C.I.N° 429.336. Escritura N° 25*
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE - Gs. 3.385.000** *Folio 04 de la oferta presentada*	**CUMPLE -**Gs. 3.400.000.- *Folio 05-06 de la oferta presentada*
	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA-NRO 1770123.** *Folio 07 de la oferta presentada*	**PRESENTA-NRO** 1770734 *Folio 01 de la oferta presentada*

4. COMPARATIVO DE OFERTAS – ANEXO I

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por los Oferentes, la cual no presenta error aritmético.

Ítem	Descripción	Cantidad	NYP S.A				LAS CUEVAS S.A			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Pizarra acrílica 90x120cm	4	PEPI	PARAGUAYA	330.000	1.320.000	OFINAK	CHINA	310.000	1.240.000

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

2	Cama elástica gimnastica	1	PEPI	PARAGUAYA	2.500.000	2.500.000	SENSEI	CHINA	2.550.000	2.550.000
3	Casitas de juego	2	MINO	CHINA	2.000.000	4.000.000	TIKI	CHINA	2.000.000	4.000.000
4	Mini arco	2	MINO	CHINA	480.000	960.000	ECOBRAS	BRASIL	450.000	900.000
5	Parque infantil completo de plástico	2	MINO	CHINA	2.000.000	4.000.000	TIKI	CHINA	1.850.000	3.700.000
6	Balancin	2	MINO	CHINA	400.000	800.000	ECOBRAS	BRASIL	450.000	900.000
7	Balancin caminador	5	MINO	CHINA	500.000	2.500.000	ECOBRAS	BRASIL	580.000	2.900.000
8	Tobogan	2	MINO	CHINA	750.000	1.500.000	KRENKE	BRASIL	820.000	1.640.000
9	Pileta pelotero	2	MINO	CHINA	140.000	280.000	TIKI	CHINA	130.000	260.000
10	Triciclo de plástico	6	MINO	CHINA	250.000	1.500.000	TIKI	CHINA	250.000	1.500.000
11	Juegos de cocina	3	MINO	CHINA	450.000	1.350.000	ECOBRAS	BRASIL	480.000	1.440.000
12	Juego de baloncesto	2	MINO	CHINA	600.000	1.200.000	ECOBRAS	BRASIL	590.000	1.180.000
13	Parque infantil completo de hierro	1	PEPI	PARAGUAYA	5.200.000	5.200.000	NACIONAL	PARAGUAY	4.900.000	4.900.000
14	Parque infantil completo de plástico	1	PEPI	PARAGUAYA	40.000.000	40.000.000	KRENKE	BRASIL	40.000.000	40.000.000
15	Set de cocina	3	MINO	CHINA	195.000	585.000	TIKI	CHINA	200.000	600.000
					TOTAL	**67.695.000**			**TOTAL**	**67.710.000**

4.1. Cuadro comparativo con variación % respecto al precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	NYP S.A		Variación Porcentual %	LAS CUEVAS S.A	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Pizarra acrílica 90x120cm	302.667	4	9	330.000	1.320.000	2	310.000	1.240.000
2	Cama elástica gimnastica	2.947.333	1	-15	2.500.000	2.500.000	-13	2.550.000	2.550.000
3	Casitas de juego	1.958.667	2	2	2.000.000	4.000.000	2	2.000.000	4.000.000
4	Mini arco	438.333	2	10	480.000	960.000	3	450.000	900.000
5	Parque infantil completo de plástico	1.843.667	2	8	2.000.000	4.000.000	0	1.850.000	3.700.000
6	Balancín	447.333	2	-11	400.000	800.000	1	450.000	900.000
7	Balancín caminador	575.000	5	-13	500.000	2.500.000	1	580.000	2.900.000
8	Tobogán	817.000	2	-8	750.000	1.500.000	0	820.000	1.640.000

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Jorge M. LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

9	Pileta pelotero	121.667	2	15	140.000	280.000	7	130.000	260.000
10	Triciclo de plástico	223.333	6	12	250.000	1.500.000	12	250.000	1.500.000
11	Juegos de cocina	474.633	3	-5	450.000	1.350.000	1	480.000	1.440.000
12	Juego de baloncesto	586.667	2	2	600.000	1.200.000	1	590.000	1.180.000
13	Parque infantil completo de hierro	4.760.000	1	9	5.200.000	5.200.000	3	4.900.000	4.900.000
14	Parque infantil completo de plástico	40.000.000	1	0	40.000.000	40.000.000	0	40.000.000	40.000.000
15	Set de cocina	179.500	3	9	195.000	585.000	11	200.000	600.000

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, luego de la evaluación sustancial y pedido de documentación de la mejor oferta posible de evaluar luego de la evaluación sustancia ***(NYP S.A),*** de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la única oferta presentada, constatándose que el Oferente **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

NYP S.A.								
		2021		2022		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5.486.814.820 / 3.702.887.144	1,48	5.724.761.145 / 3.279.708.714	1,75	1,6	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,6 (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.							
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	3.825.892.434 / 5.552.126.153	0,69	4.137.887.831 / 5.890.368.604	0,70	0,7	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,7 (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.							
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	65.238.730 / 1.600.000.000	0,04	86.911.495 / 1.600.000.000	0,05	0,05	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.							

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	NYP S.A
Balance General y cuadro de resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL.	**CUMPLE** – *Balance General y cuadro de resultados de los años 2021 y 2022. Folio 08 al 24 de la oferta presentada.*

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aguero
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Junta Municipal de Asunción

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción

6.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

NYP S.A		
Año	**Contrato/Factura Nro.**	**Monto en Gs.**
2.022	FACTURA Nº 001-001-0008364 - DNCP	Gs.53.350.000
	TOTAL Gs.	**Gs. 53.350.000**
Demostrar la experiencia en provisión de bienes objeto del llamado de referencia, con instituciones públicas y/o empresas privadas, dentro de los años (2.020, 2.021 y 2.022) y que en conjunto obtengan el 40% del monto máximo del mencionado proceso.		**CUMPLE**
		40% - Gs. 21.340.000

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	NYP S.A
Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE –** *Folio 25 de la oferta presentada*

6.3 CAPACIDAD TECNICA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica del Oferente constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme al informe técnico el cual inserta a continuación:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	NYP S.A
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	**CUMPLE.** *Folio N° 27 de la oferta presentada*

6.4 DOCUMENTOS FORMALES

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las documentaciones de carácter formal requeridas constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Documentos Legales	NYP S.A
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE ACTIVO SIPE.** Patente Comercial de la Ciudad de Asunción.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE ACTIVO SIPE.** Certificado N° 406596 emitido en fecha 21/10/2023 con vigencia al 17/11/2023. *Folio 06 de la oferta presentada.*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres	**CUMPLE ACTIVO SIPE** – *Certificado N° 427016374057 emitido en fecha 14/10/2023 con vigencia al 13/11/2023.*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 07 de la oferta presentada.*
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad N° 429.336 del Sr. Nino José Cricco Filartiga.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE ACTIVO SIPE-** Constancia de fecha 28/02/2023.

Abg. Benito Alejandro Torres Aceva
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción

6.5 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que el beneficio fue aplicado, y no hay modificación en el orden de las ofertas considerando que el Oferente **NYP S.A.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 165801 emitido en fecha 27/10/2023 con vigencia al 24/02/2024.

6.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

7. CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	NYP S.A
REPRESENTANTE LEGAL	NINO JOSÉ CRICCO FILÁRTIGA
	MARIA SOLEDAD APPLEYARD H.
C.I. N°	429.336
	435.701
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

[1] *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia no puede ser realizada por Unidades Operativas de contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CAÑETE
Director General

Abg. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

8. RECOMENDACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma **NYP S.A. con RUC N° 80064335-6** el monto total de **Gs. 67.695.000 (guaraníes sesenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil)** en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	44111905-9998	Pizarra acrílica 90x120cm	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAYA	4	330.000	1.320.000
2	49171503-001	Cama elástica gimnastica	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAYA	1	2.500.000	2.500.000
3	60141203-9999	Casitas de juego	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	2	2.000.000	4.000.000
4	49221502-9994	Mini arco	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	2	480.000	960.000
5	49241502-003	Parque infantil completo de plástico	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	2	2.000.000	4.000.000
6	60141007-9998	Balancin	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	2	400.000	800.000
7	60141007-998	Balancin caminador	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	5	500.000	2.500.000
8	49241504-001	Tobogan	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	2	750.000	1.500.000
9	60141205-9998	Pileta pelotero	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	2	140.000	280.000
10	601410007-9999	Triciclo de plástico	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	6	250.000	1.500.000
11	60141108-999	Juegos de cocina	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	3	450.000	1.350.000
12	49221502-9994	Juego de baloncesto	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	2	600.000	1.200.000
13	49241502-002	Parque infantil completo de hierro	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAYA	1	5.200.000	5.200.000
14	49241502-003	Parque infantil completo de plástico	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAYA	1	40.000.000	40.000.000
15	60141108-999	Set de cocina	Unidad	Unidad	MINO	CHINA	3	195.000	585.000
								TOTAL	**67.695.000**

Es nuestro informe. -

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción
Dirección Gabinete JMA

Dirección General de Administración de Finanzas

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción
Área Solicitante JMA

Abog. Benito
Dirección de Asuntos Jurídicos